



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2006

No. 103

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 21 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS SANTA CRUZ XOCHITEPEC Y SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,621.48 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
  - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 LOTES UBICADOS EN LA COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1, 614.62 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 6
  - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 LOTES UBICADOS EN LAS COLONIAS JESÚS DEL MONTE Y AMADO NERVO; DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,287.93 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 9
  - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 26 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS LA CANDELARIA Y DE LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,941.34 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 13
  - ◆ DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE YUCATÁN NÚMERO 21, COLONIA CONCEPCIÓN TLACOAPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,831.848 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB ALEMÁN DE REGATAS ANTARES” A.C. 17
- #### **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 195 y 196 DEL DISTRITO FEDERAL 21
  - ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 18 Y 195 DEL DISTRITO FEDERAL 22
  - ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO PATRICIO GARZA BANDALA, TITULAR DE LA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL 23
  - ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 24

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.	37
♦ SIF ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.	40
♦ SIF ICAP, S.A. de C.V.	42
♦ INMOBILIARIA TYPCOSA, S.A. DE C.V.	45
♦ NAVI PLASTIC" S.A. DE C.V.	45
♦ ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	45
♦ TRI-NET LOGISTICS MEXICO S.A. DE C.V.	46
♦ AMATO, S.A. DE C.V.	49
♦ E D I C T O S	49

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO EXPROPIATORIO DE 21 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS SANTA CRUZ XOCHITEPEC Y SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,621.48 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México° La Ciudad de la Esperanza.-JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### C O N S I D E R A N D O

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Pueblos Santa Cruz Xochitepec y San Andrés Ahuayucan;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal 21 lotes localizados en los Pueblos Santa Cruz Xochitepec y San Andrés Ahuayucan, Delegación Xochimilco, con una superficie total de 6,621.48 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE EJIDO	PRIVADA XOCHIMILCO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CDA. BUENAVISTA Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	CALLE ZAPOCO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

**PUEBLO: SANTA CRUZ XOCHITEPEC**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	3,086.49	196 264	1/3, 2/3, 3/3 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2
04	53	326.32
06	07	237.27
06	26	520.44
08	15	252.45

MANZANA	LOTE	SUP. M2
09	06	108.59
09	20	149.00
09	20-A	361.92
10	17	494.11

MANZANA	LOTE	SUP. M2
11	23	298.58
12	34A	337.81
TOTAL		10
		3,086.49

PUEBLO	DELEGACION
SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO

**LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:**

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE AHUAYUCAN	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	3er. CJON. CHAPULTEPEC Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

**PUEBLO: SAN ANDRES AHUAYUCAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	3,534.99	169	1/4, 2/4, 4/4

MANZANA	LOTE	SUP. M2
02	25	464.47
03	107	386.97
03	110	405.24
03	111	380.76
04	10	882.20

MANZANA	LOTE	SUP. M2
11	113	91.85
16	11	293.38
16	29	232.93
18	06	191.73
19	24	69.36

MANZANA	LOTE	SUP. M2
23	09	136.10
TOTAL		11
		3,534.99

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
21	6,621.48

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2006. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 LOTES UBICADOS EN LA COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1, 614.62 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México° La Ciudad de la Esperanza.-JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en la Colonia Héroes de Padierna;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes del asentamiento humano irregular referido, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal 8 lotes que se localizan en la Colonia Héroes de Padierna, Delegación La Magdalena Contreras, con superficie total de 1,614.62 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
HEROES DE PADIERNA	LA MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE YUCATAN	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE PUEBLA, CALLE VERACRUZ Y AVENIDA OAXACA	CALLE GUANAJUATO Y CALLE PUEBLA

**COLONIA: HEROES DE PADIERNA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
08	1,614.62	50 66	1/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
04	04C	88.53
04	04D	90.56
04	05B	88.52
11	10	216.49
13	10	479.72
13	11	313.14
18	01	64.07
31	20	273.59

TOTAL	08	1,614.62
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
08	1,614.62

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º. -** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de julio de 2006. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.-FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 LOTES UBICADOS EN LAS COLONIAS JESÚS DEL MONTE Y AMADO NERVO; DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,287.93 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México° La Ciudad de la Esperanza.-JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Jesús del Monte y Amado Nervo;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal 8 lotes localizados en las Colonias Jesús del Monte y Amado Nervo, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 1,287.93 metros cuadrados; con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA DE MORELOS

**LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:**

<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE AHUEHUETES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE MONTE REAL</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Y AVENIDA SAN JOSE DE LOS CEDROS</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>

**COLONIA: JESUS DEL MONTE**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
<b>05</b>	<b>753.41</b>	<b>198</b>	<b>1/2, 2/2</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	07	187.74
01	61	219.21
15	14-G	161.63
19	30	131.73
24	03-C	53.10

TOTAL	05	753.41
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
AMADO NERVO	CUAJIMALPA DE MORELOS

**LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:**

<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
------------------------	------------------------

<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Y CALLE COATLICUE</b>	<b>CALLE FEDERICO GARCIA LORCA</b>

**COLONIA: AMADO NERVO**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>03</b>	<b>534.52</b>	<b>191</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
19	59	212.58
19	71	98.06
19	71-B	223.88

TOTAL	03	534.52
-------	----	--------

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>08</b>	<b>1,287.93</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios de tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y que coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° de este Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de Julio de 2006. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.-FIRMA.**

---

**DECRETO EXPROPIATORIO DE 26 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS LA CANDELARIA Y DE LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,941.34 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México° La Ciudad de la Esperanza.-JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Pueblos La Candelaria y De Los Reyes;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal 26 lotes localizados en los Pueblos La Candelaria y De Los Reyes, Delegación Coyoacán, con superficie total de 6,941.34 metros cuadrados; con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

<b>PUEBLO</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>LA CANDELARIA</b>	<b>COYOACAN</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>AV. PACIFICO</b>	<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE SANTA CRUZ</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS-AZTECAS Y EJE 10 SUR - CANDELARIA</b>	<b>CALLE HUAYAMILPAS, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE MONTSERRAT</b>

**PUEBLO: LA CANDELARIA**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>19</b>	<b>3,483.40</b>	<b>155</b>	<b>1/2, 2/2</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	08	139.72	05	13L	109.44	10	49	45.64
01	12	165.17	10	06	327.02	10	49A	156.10
02	17	103.72	10	07	315.29	10	51	357.83
05	13	69.46	10	08	304.61	13	14	288.91
05	13I	135.44	10	10	232.58	15	59	255.12
05	13J	70.61	10	11	143.01			
05	13K	77.70	10	11A	186.03			
						<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>3,483.40</b>

<b>PUEBLO</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
<b>DE LOS REYES</b>	<b>COYOACÁN</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>AV. PACIFICO</b>	<b>EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS</b>

<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE ATENCO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>	<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE LAS FLORES</b>

**PUEBLO: DE LOS REYES**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>07</b>	<b>3,457.94</b>	<b>130</b>	<b>2/3, 3/3</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
16	55	84.07
22	05	485.68
26	02	414.97
26	03	433.19
26	04	490.31

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
26	06	767.36
26	07	782.36

<b>TOTAL</b>	<b>07</b>	<b>3,457.94</b>
--------------	-----------	-----------------

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>26</b>	<b>6,941.34</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios de tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y que coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio 2006.

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.-  
FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.-FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE YUCATÁN NÚMERO 21, COLONIA CONCEPCIÓN TLACOAPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,831.848 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB ALEMÁN DE REGATAS ANTARES” A.C.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México° La Ciudad de la Esperanza.-JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 7°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5°, 8°, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII y 24 fracción XII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 2° fracción I, inciso D), 4° fracción I, 8° fracción III, 9 fracción VII, 16 fracción I, 20 fracción III, 21, 25, 34 y 37 fracción I; artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

**C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que mediante escritura pública número 12,164 del 27 de enero de 1932, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Molina, Notario número 68 del Distrito Federal, la Compañía Deustcher Ruder Verein Mexiko (Club Alemán de Remadores México, Sociedad Cooperativa Limitada, adquirieron el paraje denominado “Tlacoapa”, en el Barrio de la Concepción, Delegación Xochimilco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real número 867874;

**Segundo.-** Que el día 13 de junio de 1942 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley relativa a propiedades y negocios del enemigo; en consecuencia, de conformidad con el artículo 11 de la citada ley, fueron ocupados entre otros bienes los del Club Alemán de Regatas, S.C. y puestos al cuidado de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad extranjera, bienes consistentes en el edificio y dependencias en la Delegación Xochimilco;

**Tercero.-** Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 1944, se dispuso aplicar a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, para el fomento de deporte, todos los bienes muebles e inmuebles del Club Alemán de Regatas, S.C.;

**Cuarto.-** Que mediante escritura pública número 52,099 del 8 de diciembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público 74 del Distrito Federal, se hizo constar la constitución de la Asociación Civil denominada “Editorial de Remo y Canotaje” Asociación Civil;

**Quinto.-** Que por escritura pública número 30,171 de fecha 24 de febrero de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almaza Pedraza, Notario 198 del Distrito Federal, protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de asociados de “Editorial Remo y Canotaje”, Asociación Civil, cambiando su denominación a “Club Alemán de Regatas Antares”, Asociación Civil;

**Sexto.-** Que con escrito de fecha 25 de octubre de 2004, el Club Alemán de Regatas Antares, Asociación Civil, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la restitución del inmueble ubicado en la Calle Yucatán número 21, Colonia Concepción Tlacoapa, Delegación Xochimilco;

**Séptimo.-** Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DIIYSI-353-04 del 20 de julio de 2004, confirmó que el inmueble descrito en el Considerando inmediato anterior es un bien del dominio público del Distrito Federal;

**Octavo.-** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria (31-E/2004), celebrada el 9 de diciembre de 2004, acordó lo que se copia: “El Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, sesionando en los términos de los artículos 14 y 15 fracción I, y con fundamento en los artículos 21, 34, 37 fracción VIII y 38 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina precedente: a) revocar todos los acuerdos tomados por el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal respecto del inmueble ubicado en la Calle Yucatán 21, Colonia Concepción Tlacoapa, Delegación Xochimilco, México, D.F.; asimismo b) desincorporar los bienes del dominio público de la fracción de 5,831.848 m2 de conformidad con la Cedula No. CT211-C2/2004 del precitado inmueble, y c) enajenar a título gratuito de la fracción de 5,831.848 m2 de conformidad con la Cédula No. CT211-C2/2004, en razón de que nunca se realizó pago alguno de conformidad con el artículo 18 de la Ley relativa a propiedades y negocios del enemigo y el Distrito Federal nunca ha tenido la posesión del inmueble, ya que siempre fue detentada por el Club Alemán de Regatas Antares, A.C., condicionándose el presente acuerdo a: 1.- Que la Asociación realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de acuerdo con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. 2.- Que la Asociación lleve a cabo gestiones con la finalidad que se celebre un convenio con la Secretaría del Medio Ambiente en el que se establezca el compromiso de colaborar en tareas de mitigación de los impactos ambientales, así como con otras actividades de protección y restauración de Área Natural Protegida colindante. 3.- Que la Asociación adopte y aplique el Programa del Deporte de Remo y Canotaje que establezca el Instituto del Deporte del Distrito Federal.”

**Noveno.-** Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social como acción pública deberá impulsar el Desarrollo Social con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan con este proceso;

**Décimo.-** Que la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, consideran que son actividades de Desarrollo Social las que realicen en el Distrito Federal, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten;

**Undécimo.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 Fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficios 101.2.2/2978 del 3 de noviembre de 2005, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el Considerando Sexto de este Decreto, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Club de Regatas Antares” A.C.;

**Duodécimo.-** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con fundamento en artículo 114 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación;

**Decimotercero.-** Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal, el inmueble mencionado en el Artículo 1º, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación;

**Ubicación:** Calle Yucatán número 21, Colonia Concepción Tlacoapa, Delegación Xochimilco.

**Superficie:** 5,831.848 metros cuadrados.

**Número de****Plano:**

XO-138 de abril de 2005, escala 1:300, elaborado por la Dirección de Administración del Uso del Suelo y Reserva Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Medidas y****Colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 2.43 metros y rumbo N 78° 25' 2" W, con Canal; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.65 metros y rumbo N 60° 10' 54" W, con Canal; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 2.63 metros y rumbo N 58° 28' 20" W, con Canal; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 4.58 metros y rumbo N 18° 14' 13" W, con Canal; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.68 metros y rumbo N 17° 31' 12" W, con Canal; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 6.74 metros y rumbo N 19° 21' 16" W, con Canal; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 14.32 metros y rumbo N 24° 8' 31" W, con Canal; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 5.62 metros y rumbo N 15° 35' 57" W, con Canal; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 13.36 metros y rumbo N 7° 58' 38" W, con Canal; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 11.87 metros y rumbo N 12° 5' 55" W, con Canal; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 9.10 metros y rumbo N 12° 22' 57" W, con Canal; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 9.15 metros y rumbo N 15° 40' 34" W, con Canal; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 5.26 metros y rumbo N 31° 30' 32" W, con Canal; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 1.50 metros y rumbo N 51° 7' 33" W, con Canal; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 4.81 metros y rumbo S 58° 1' 25" W, con Canal; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 2.84 metros y rumbo S 46° 43' 31" W, con Canal; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 2.86 metros y rumbo S 27° 58' 54" W, con Canal; del vértice número 18 al vértice número 19 en línea recta de 5.90 metros y rumbo S 18° 30' 53" W, con Canal; del vértice número 19 al vértice número 20 en línea recta de 21.43 metros y rumbo S 15° 43' 20" W, con Canal; del vértice número 20 al vértice número 21 en línea recta de 6.62 metros y rumbo S 18° 0' 0" W, con Canal; del vértice número 21 al vértice número 22 en línea recta de 1.77 metros y rumbo N 78° 53' 57" W, con Canal; del vértice número 22 al vértice número 23 en línea recta de 0.67 metros y rumbo S 11° 5' 25" W, con Canal; del vértice número 23 al vértice número 24 en línea recta de 4.42 metros y rumbo N 76° 26' 28" W, con Canal; del vértice número 24 al vértice número 25 en línea recta de 0.63 metros y rumbo N 16° 42' 59" E, con Canal; del vértice número 25 al vértice número 26 en línea recta de 4.01 metros y rumbo N 77° 20' 22" W, con Canal; del vértice número 26 al vértice número 27 en línea recta de 11.55 metros y rumbo S 16° 22' 14" W, con Canal; del vértice número 27 al vértice número 28 en línea recta de 7.40 metros y rumbo S 28° 30' 43" W, con Canal; del vértice número 28 al vértice número 29 en línea recta de 8.38 metros y rumbo S 36° 0' 11" W, con Canal; del vértice número 29 al vértice número 30 en línea recta de 4.48 metros y rumbo S 23° 18' 33" W, con Canal; del vértice número 30 al vértice número 31 en línea recta de 3.64 metros y rumbo S 23° 45' 45" W, con Canal; del vértice número 31 al vértice número 32 en línea recta de 10.67 metros y rumbo S 28° 55' 10" W, con Canal; del vértice número 32 al vértice número 33 en línea recta de 7.84 metros y rumbo S 40° 43' 10" W, con Canal; del vértice número 33 al vértice número 34 en línea recta de 5.68 metros y rumbo S 57° 13' 27" E, con Campamento Draga; del vértice número 34 al vértice número 35 en línea recta de 26.56 metros y rumbo S 57° 35' 55" E, con Campamento Draga; del vértice número 35 al vértice número 36 en línea recta de 11.44 metros y rumbo S 58° 9' 31" E, con Campamento Draga; del vértice número 36 al vértice número 37 en línea recta de 1.71 metros y rumbo S 70° 23' 20" E, con Campamento Draga; del vértice número 37 al vértice número 38 en línea recta de 20.86 metros y rumbo S 75° 2' 39" E, con Campamento Draga; del vértice número 38 al vértice número 39 en línea recta de 34.88 metros y rumbo S 11° 38' 5" W, con Campamento Draga; del vértice número 39 al vértice número 40 en línea recta de 20.79 metros y rumbo S 76° 54' 15" E, con Calle Yucatán; del vértice número 40 al vértice número 41 en línea recta de 56.85 metros y rumbo N 13° 18' 24" E, con 2ª Cerrada Yucatán; del vértice número 41 al vértice número 42 en línea recta de 2.02 metros y rumbo N 6° 49' 33" W, con 2ª Cerrada de Yucatán; del vértice número 42 al vértice número 43 en línea recta de 2.05 metros y rumbo N 11° 14' 39" E, con 2ª Cerrada de Yucatán; del vértice número 43 al vértice número 44 en línea recta de 4.90 metros y rumbo N 10° 33' 25" E, con 2ª Cerrada Yucatán; del vértice número

44 al vértice número 1 en línea recta de 3.60 metros y rumbo N 3° 27' 15" W, con 2ª Cerrada Yucatán; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Artículo 2º.-** Se autoriza la transmisión a título gratuito del inmueble descrito en el Artículo 1o del presente Decreto a favor de la Asociación Civil "Club Alemán de Regatas Antares" A.C., quedando obligada a lo siguiente: a) Realizar su inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; b) Celebrar convenio con la Secretaría del Medio Ambiente en donde se establezca el compromiso de colaborar en tareas de mitigación de impactos ambientales, así como actividades de protección y restauración de el área Natural Protegida colindante y; c) Adoptar y aplicar el Programa de Remo y Canotaje que establezca el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

### T R A N S I T O R I O S

**Primero.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de agosto de 2006. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.**

---

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 195 y 196 DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 195 y 196 DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.-** Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Ana Patricia Bandala Tolentino y Erick Salvador Pulliam Aburto, titulares de las Notaría 195 y 196 del Distrito Federal, respectivamente, dan por terminado el Convenio de Suplecencia que tenían celebrado, disolución que surtió efectos a partir del día 10 de agosto de 2006.

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 11 de agosto de 2006.

---

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 18 Y 195 DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACION DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 18 Y 195 DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.-** Con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Patricio Garza Bandala y Patricia Bandala Tolentino, titulares de las Notarías 18 y 195 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Asociación, el cual surtió efectos a partir del día 10 de agosto de 2006.

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Públíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 11 de agosto de 2006.

---

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO PATRICIO GARZA BANDALA, TITULAR DE LA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO PATRICIO GARZA BANDALA, TITULAR DE LA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL**

**Único.-** Con fundamento en el artículo 67, fracción III, IV y V de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que a partir del diez de agosto del año en curso, el Licenciado Patricio Garza Bandala iniciará funciones como titular de la Notaría 18 del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Nuevo Leon, número 38, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06170, con los números telefónicos: 55 53 56 58, 55 53 61 97 y 55 53 77 85, con un horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y con correo electrónico: pgarza@notarias195y18.com.

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 11 de agosto de 2006.

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

en Gustavo A. Madero

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 010

Arq. José Flavio Caire Vingardi Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° inciso A fracción VIII, 24 inciso A, y 25 inciso A Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-024-06	Conservar y mantener 9,370 m2 de banquetas y 5,745 m de guarniciones en diferentes calles de las direcciones territoriales No. 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10			02 de Octubre de 2006	20 de Diciembre de 2006	\$2'450,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Septiembre de 2006 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Septiembre de 2006 10:00 hrs.	07 de Septiembre de 2006 10:00 hrs.	15 de Septiembre de 2006 10:00 hrs.	20 de Septiembre de 2006 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-025-06	Mantener 2,196 m de la red secundaria de agua potable en diferentes calles y colonias de la Dirección Territorial No.10.			02 de Octubre de 2006	20 de Diciembre de 2006	\$1'985,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Septiembre de 2006 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Septiembre de 2006 12:00 hrs.	07 de Septiembre de 2006 12:00 hrs.	15 de Septiembre de 2006 12:00 hrs.	20 de Septiembre de 2006 19:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/122/2006** de fecha **27 de febrero del 2006**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha limite para adquirir bases en:

**Internet** en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa** en la **Subdirección de Operación**, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

### **1.- Adquisición directa en la Subdirección de Operación:**

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado,

1.2 - En caso de estar el Registro en trámite:

Constancia de registro de trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2005 y parciales hasta el un mes anterior a la fecha de publicación) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2005 y no mayor a tres meses de elaborado), firmados por contador público, anexo copia de la Cédula profesional del mismo.

### **2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:**

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio anexo Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.  
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Para la ejecución de estos trabajos no se otorgarán anticipos.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a “**EL CONCURSANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS CONCURSANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, D. F., a 04 de Septiembre de 2006.**

(Firma)

**Arq. José Flavio Caire Vingardi**  
**Director General de Servicios Urbanos.**  
**Delegación Gustavo A. Madero**

---

**.1GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria:090

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-133-2006		\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$1,450.00	06/09/2006	07/09/2006 10:00 horas	12/09/2006 10:00 horas	15/09/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
	C780200000	Para la adquisición de baleros y rodillos para tambor mezclador y secador de la Planta N° 8				Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
01	C780200000	Balero rodillo mezclador N° de parte 114.36.025		4	Pieza	
02	C780200000	Balero rodillo secador N° de parte 114.36.024		8	Pieza	
03	C780200000	Rodillo con flecha mezclador N° de parte 114.36.5D2A.		1	Pieza	
04	C780200000	Rodillo con flecha mezclador N° de parte 114.36.5D2		2	Pieza	
05	C780200000	Rodillo con flecha secador N° de parte 114.36.5D1A.		1	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: 30 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública internacional será el C. Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C. P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Lic. Alberto Fernández de los Reyes.- Jefe de la Oficina de Compras Directas.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría  
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria:091

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-134-2006		\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$1,450.00	06/09/2006	07/09/2006 12:00 horas	12/09/2006 12:00 horas	15/09/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
	C780400000	Para la adquisición de: Refacciones para quebradoras e hidrosfera terciaria				Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
01	C780400000	Placa de desgaste superior para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie AA-273-813C		2	Pieza	
02	C780400000	Placa de desgaste inferior para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie A-273813C.		2	Pieza	
03	C780400000	Placa de articulación para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie B-273-355C		1	Pieza	
04	C780400000	Asiento de togle para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie F-273-1566		4	Pieza	
05	C780400000	Resorte para templador de quebradora compacto 30 X 42 N° de serie A-46-1566.		2	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: 30 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública internacional será el C. Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C. P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Lic. Alberto Fernández de los Reyes.- Jefe de la Oficina de Compras Directas.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría  
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 092

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Licitación Pública Nacional, Fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-135-2006		\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,450.00	06/09/2006	07/09/2006 14:00 horas	12/09/2006 14:00 horas	15/09/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo de entrega de los bienes
		<b>Para la adquisición de “Banda metálica de tablillas”</b>				Los Bienes serán entregados según necesidades del área solicitante, previa notificación por escrito.
Única	C780000000	Banda metálica de tablillas de 48” de ancho armada completa, compuesta con dos hileras de cadena Cytsa F-956 de 9” de paso, con rodillo y aditamento A2 continuo, tablillas de 3/8” esp. Tipo CC-19E y solera de arrastre a cada 4 pasos, incluye aplicación de pintura corrosiva. Tensión máxima de trabajo: 9,200 LBS. Carga de ruptura promedio: 60,000 LBS.		50	ML.	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5650-3181 y 5650-5944.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET**, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Las condiciones de pago serán: 30 días Naturales, posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública Nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C.P. Genaro Salinas Rueda, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y como suplente el Lic. Alberto Fernández de los Reyes, Jefe de la Oficina de Compras Directas, y/o Lic. Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de la Oficina de Activo Fijo y/o Eduardo Moreno Maulhard, Jefe de la Oficina de Licitaciones Públicas.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 093

Miguel Soriano Carrasco Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional, y los Artículos 26, 27 inciso "A", 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue Autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-136-2006		- Costo convocante: \$2,700.00 Costo CompraNET: \$2,150.00	07/09/2006	08/09/2006 11:00 horas	13/09/2006 11:00 horas	18/09/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
		Para la adquisición de Herramientas Menores.					
1	C420000156	Escalera de madera, telescópica de 40´.			2	Pieza	Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
2	C420000990	Estuche de autocle 1/2" (143 piezas).			6	Juego	
3	C390000580	Caiman de cadena 18" para trabajo en tubería.			2	Pieza	
4	C390000576	Juego de llaves mixtas de 1/4" a 2" (20 piezas).			8	Juego	
5	C390000644	Carrete de manguera retractil en acero para engrase para montaje en pared, conexión 1/4" y manguera de 17mts.			8	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155 planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósitos efectuados en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: En Peso Mexicano.

Plazo de entrega: Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación para todas las partidas.

Las condiciones de pago serán: A los 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

La Convocante informa que no se consideraran anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Río Churubusco No 1155 Planta Baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos del procedimiento de Licitación Pública Nacional será Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C.P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Luis Eduardo Moreno Maulhardt.- en su carácter de Jefe de Oficina de Licitaciones.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006  
Sufragio Efectivo. No Reelección

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco  
Director Ejecutivo de Administración  
de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO**

**Convocatoria: 009**

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de **“TARJETA INTELIGENTE SEGUNDA ETAPA”** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-009-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	6/09/2006	7/09/2006 17:00 horas	No habrá visita	15/09/2006 10:00 horas	15/09/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200024	TARJETA INTELIGENTE SIN CONTACTO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE PEAJE TIPO “A” MIFARE IK CON PREPERSONALIZACION GRAFICA A SELECCIÓN DE COLOR (CMYK) ELECTRICA (INCLUYENDO CLAVES) S/NORMA ISO 7816-1, ISO 14443-A E ISO 9798-2 TARJETA CON PREIMPRESION.	1000000	PIEZA
2	C780200024	TARJETA INTELIGENTE SIN CONTACTO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES, CON MICROPROCESADOR TIPO “B” CD-LIGHT CON PRE-PERSONALIZACION GRAFICA A SELECCIÓN DE COLOR (CMYK) Y ELECTRICA (INCLUYENDO LLAVES), QUE CUMPLAN CON EL ESTÁNDAR ISO 7816-1, ISO 14443-B DIMENSIONES ID-1 (ISO/IEC 7810) FLEXION 20 Y 10 MM. TORSIÓN 15 GRADOS.	200000	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Septiembre de 2006 a las 17:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Septiembre de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Septiembre de 2006 a las 10:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano o Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes de transito de bienes nacionales o bienes de importación (antes 50 o 51) del Sistema de Transporte Colectivo "ZARAGOZA", Ubicados en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega de: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Programado.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006.  
**C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN**  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
RUBRICA.  
(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

#### DICTAMEN DEL COMISARIO

México, D.F., 18 de enero de 2006  
A la Asamblea General de Accionistas de:  
Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2006. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la nota 6 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Compañía tiene pérdidas acumuladas por \$13,796,000 y \$16,010,000, respectivamente, las cuales exceden más de las dos terceras partes de su capital social, encontrándose en causal de disolución a solicitud de un tercero interesado de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en consecuencia, la continuidad de la operación de la Compañía como negocio en marcha dependerá del respaldo financiero de los accionistas y del plan estratégico establecido por la administración, el cual se muestra en la nota 1 a los estados financieros. Los estados financieros adjuntos no incluyen aquellos ajustes que pudiesen ser relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso  
Comisario

**VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**

## Estado de Resultados

Año terminado el 31 de diciembre de 2005

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	<b>2005</b>
Ingresos por servicios (nota 4)	<u>\$21,806</u>
Gastos (nota 4):	
Gastos administrativos	9,647
Promoción de servicios	1,769
Información	3,424
Servicios de sistemas	1,044
Servicios administrativos	781
Desarrollo de sistemas	796
Renta y conservación del inmueble (nota 7)	497
Honorarios	200
Eventos	220
Mantenimiento de equipo de cómputo	255
Otros gastos	<u>1,235</u>
Total de gastos de operación	<u>19,868</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	<u>1,938</u>
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses, neto	104
Utilidad en cambios, neta	34
Efecto monetario desfavorable, neto	<u>(41)</u>
Resultado integral de financiamiento	97
Otros ingresos, neto	<u>210</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuesto al activo	2,245
Impuesto al activo (nota 5)	<u>(31)</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$2,214</u>

(Firma)

Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortíz  
Representante Legal de Valuación Operativa  
y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

**VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**

Balance General

31 de diciembre de 2005

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

<b>Activo</b>	<b>2005</b>	<b>Pasivo y capital contable</b>	<b>2005</b>
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	<u>\$4,834</u>	Proveedores	\$918
Cuentas por cobrar:		Otras cuentas por pagar	57
Clientes, neto	1,195	Compañías relacionadas (nota 4)	2,932
Compañías relacionadas (nota 4)	453	Cobros anticipados	<u>965</u>
Otras cuentas por cobrar, principalmente impuesto al valor agregado	<u>703</u>	Total de pasivo	<u>4,872</u>
	2,351	Capital contable (nota 6):	
Pagos anticipados	<u>344</u>	Capital social	17,031
		Resultados acumulados	<u>(13,796)</u>
Total de activo circulante	<u>7,529</u>	Total de capital contable	3,235
Mobiliario y equipo:		Compromiso (nota 7)	
Mobiliario y equipo de oficina	107		
Equipo de transporte	442		
Equipo de cómputo	<u>415</u>		
	964		
Menos depreciación acumulada	<u>386</u>		
	<u>578</u>		
	<u>\$8,107</u>		<u>\$8,107</u>

(Firma)

Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortíz  
Representante Legal de Valuación Operativa  
y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

**SIF ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DE COMISARIO**

México, D.F., 18 de enero de 2006.

A la asamblea General de Accionistas de  
SIF- ICAP Servicios, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de SIF-ICAP Servicios, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 3 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2006. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía se dedica principalmente a la prestación de servicios administrativos de personal, habiendo obtenido de SIF ICAP, S.A. de C.V., (antes SIF Garban Intercapital México, S.A. de C.V.) su compañía afiliada el 100% de sus ingresos de operación en 2005 y 2004.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismo a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de SIF – ICAP Servicios S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso  
Comisario

SIF ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005  
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Activo	
Circulante:	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 163
Cuentas por cobrar	<u>9,329</u>
Total del activo circulante	9,492
Otros activos	<u>7</u>
Total del activo	\$ <u>9,499</u>
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 8,548
Total del pasivo	<u>8,548</u>
Capital contable	951
Total del pasivo y capital contable	\$ <u>9,499</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodolfo Sánchez Arriola Luna  
Representante Legal

SIF ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.	
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA	
Ingresos:	
Comisiones por servicios de administración de personal	\$ 78,898
Gastos de:	
Gastos de operación	<u>78,452</u>
Utilidad de operación	446
Resultado financiero integral	(45)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>150</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta, PTU y participación en asociadas	551
Impuesto sobre la renta	126
P T U	<u>51</u>
Utilidad antes de participación en asociadas	374
Participación en asociadas	<u>2</u>
Utilidad neta	\$ <u>376</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodolfo Sánchez Arriola Luna  
Representante Legal

SIF ICAP, S.A. de C.V.

México, D.F., 18 de enero de 2006.

A la Asamblea de Accionistas de  
SIF – ICAP, S.A. de C.V.  
(antes SIF – Garban Intercapital México, S.A. de C.V.)

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la Sociedad) y de los estatutos de SIF ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF – Garban Intercapital México S.A. de C.V.), rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera individual y consolidada, preparada por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen fechado el 18 de enero de 2006, rendido por separado por los auditores externos de la Sociedad, KPMG Cárdenas Dosal, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, sobre los Estados Financieros preparados por la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por tanto, dicha información refleja en forma veraz y razonable y suficiente la situación financiera de SIF ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF – Garban Intercapital México, S.A. de C.V.) al 31 diciembre de 2005, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)  
C.P.C. Fernando J. Morales Gutiérrez  
Comisario

**DICTAMEN DE COMISARIO**

México, D.F. 18 de enero de 2006.

A la Asamblea General de Accionistas de  
SIF ICAP, S.A. de C.V.  
(antes SIF – GarbanIntercapital México, S.A. de C.V.):

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de SIF ICAP, S.A. de C.V.) rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera individual y consolidada que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgue necesario investigar. Asimismo he revisado el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dicho estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2006. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera individual y consolidada presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, la información financiera individual y consolidada presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera individual y consolidada presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de SIF ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF- Garban Intercapital México, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 2005, y los resultados de sus operaciones. Las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)  
C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso  
Comisario

SIF ICAP, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.	
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA	
Activo	
Circulante:	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 70,547
Cuentas por cobrar	<u>49,752</u>
Total del activo circulante	120,299
Activo Fijo, neto	10,623
Inversión en subsidiarias	17,730
Otros activos	<u>22,670</u>
Total del activo	\$ <u>171,322</u>
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 23,851
Impuesto sobre la renta diferido	1,319
Ingresos cobrados por anticipado	<u>1,267</u>
Total del pasivo	<u>26,437</u>
Capital contable	144,885
Total del pasivo y capital contable	\$ <u>171,322</u>
<p>(Firma)</p> <p>_____            Lic.Rodolfo Sánchez Arriola Luna            Representante Legal</p>	
SIF ICAP, S.A. DE C.V.	
ESTADO DE RESULTADOS DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005	
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA	
Ingresos:	
Comisiones por operatividad	\$ 215,389
Gastos de:	
Gastos de Operación	<u>129,442</u>
Utilidad de operación	85,947
Resultado financiero integral	186
Otros ingresos (gastos), neto	<u>1,584</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación en subsidiarias	87,717
Impuesto sobre la renta	<u>26,876</u>
Utilidad antes de participación en subsidiarias	60,841
Participación en los resultados de subsidiarias	<u>4,470</u>
Utilidad neta	\$ <u>65,311</u>

(Firma)  
 \_\_\_\_\_  
 Lic.Rodolfo Sánchez Arriola Luna  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_

**“INMOBILIARIA TYPCOSA”, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL FIJO**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de **FEBRERO** de **2006**, se decretó llevar a cabo una disminución de capital fijo por reembolso de **100** acciones con un valor total de **\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de **INMOBILIARIA TYPCOSA, SA DE CV**, en cumplimiento del Artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 2 de Agosto de 2006.

(Firma)

Administrador Único

Javier Manuel del Río Sandoval

**“NAVI PLASTIC” S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL FIJO**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de **FEBRERO** de **2006**, se decretó llevar a cabo una disminución de capital fijo por reembolso de **2,650** acciones con un valor total de **\$2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de **NAVI PLASTIC, SA DE CV**, en cumplimiento del Artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 2 de Agosto de 2006.

(Firma)

Administrador Único

Javier Manuel del Río Sandoval

**“ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.”****CONVOCATORIA**

(en términos del artículo 132 de la Ley General Sociedades Mercantiles)

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas DE **“ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.”**, celebrada 22 de agosto de 2006 a las 12:00 horas en las oficinas que la sociedad tiene ubicadas en la calle Presidente Masaryk no. 353, Col. Polanco Chapultepec, C.P. 11560, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, se acordó aumentar el capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. ) y en consecuencia se emitieron 49,000.00 ( CUARENTA Y NUEVE MIL) Acciones.

En vista de lo anterior, se convoca en términos del artículo 132 de la ley General de Sociedades Mercantiles a los señores accionistas de ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. para que en un término de 15 días contados a partir del día de la fecha en que se publique la presente Convocatoria, ejerciten su derecho preferente para suscribir y pagar la parte que le corresponde del aumento de capital acordado, así como la parte proporcional que les pudiera corresponder de los accionistas que no suscriban y paguen el aumento de capital decretado, mediante la suscripción y pago correspondiente de las acciones a que tienen derecho en la Tesorería de la sociedad ubicada en su domicilio social.

(Firma)

FRANCISCO SORDO CILVETI

México, D.F., a 23 de agosto de 2006

**TRI-NET LOGISTICS MEXICO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN****BALANCE GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles y en los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Tri- Net Logistics México S.A. de C.V. el 31 de Julio de 2006 se publican los estados financieros aceptados por los socios.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2006**  
**TRI-NET LOGISTICS MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

<b>Activo</b>	
<b>Circulante</b>	
Efectivo e inversiones temporales	442,892
Cuentas por cobrar	-
Suma del Activo Circulante	<b>442,892</b>
<b>Total Activo</b>	<b>442,892</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	-
Acreedores	-
Contribuciones por pagar	-
<b>Suma el Pasivo</b>	<b>-</b>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	1,521,234
Reserva Legal	19,601
Resultados de Ejercicios anteriores	(1,292,767)
Resultado del ejercicio	194,824
<b>Total del Capital Contable.</b>	<b>442,892</b>
<b>Suma el Pasivo mas el Capital</b>	<b>442,892</b>

**COMPOSICIÓN ACCIONARIA 2006**

ACCIONISTA	FIJAS	ACCIONES		MONTO	CANTIDAD A RECIBIR
		VARIABLES	ACCIONES SERIE "B"		
MITSUI DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1			\$10	\$ 3.40
TRI-NET LOGISTICS MANAGEMENT, INC	4,999	58,000	66,775	\$1,297,740	\$ 442,888.60
	<b>5,000</b>	<b>58,000</b>	<b>66,775</b>	<b>\$1,297,750</b>	<b>\$ 442,892.00</b>

---

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE JULIO DE 2006**  
**TRI-NET LOGISTICS MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

Ventas	-
Costo de ventas	-
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>-</b>
<b>Gastos de Operación antes de Depreciación y Amortización</b>	<b>-</b>
<b>Utilidad de Operación antes de ISR, Depreciación y Amortización.</b>	<b>-</b>
<b>Depreciaciones y Amortizaciones.</b>	<b>-</b>
Utilidad de Operación.	-
<b>Resultado Integral de Financiamiento.</b>	<b>194,824</b>
<b>Utilidad antes de ISR y PTU</b>	<b>194,824</b>
<b>Provisión de ISR y PTU</b>	<b>-</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>194,824</b>

Atentamente

México, D.F. a 31 de Julio de 2006.

(Firma)

**C.P.C. Francisco Lerín Mestas**  
**Liquidador**

---

AMATO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	6,915.41	Acreedores Diversos	9,108.40
Contribuciones a Favor	13,221.03	Documentos por Pagar	388,232.85
Suma Activo	20,136.44	Suma Pasivo	397,341.25
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(356,581.08)
		Resultado del Ejercicio	(70,623.73)
		Suma Capital	(377,204.81)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20,136.44</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>20,136.44</b>

SILVESTRE CERVANTES LEON  
(Firma)  
LIQUIDADOR

## E D I C T O S

### EDICTOS

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**LLAMAMIENTO A JUICIO AL FIADO CONSTRUCTORA B.C.G., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del Juicio Especial de Fianzas número 201/2005-II, promovido por AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, por conducto de su apoderado legal Víctor Ernesto Ordóñez Rodríguez, que se lleva en este Juzgado, se dictó el siguiente auto: con fecha veintiocho de junio de dos mil seis, se ordena llamar a juicio al fiado CONSTRUCTORA B.C.G., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos, mismos que se publicaran por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; teniendo nueve días para que conteste la demanda, contados a partir de que surta efectos al día siguiente al de la última publicación, y se hace de su conocimiento que mediante proveído de trece de octubre de dos mil cinco, se admitió a tramite en la vía Especial de Fianzas el juicio 201/2005-II que promueve Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en contra de Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable filial de NSF&G. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MEXICO, D.F. A 10 DE JULIO DE 2006

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)  
LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO

E D I C T O

En el expediente número 17/02. relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPERANZA FLORES ZEPEDA, demandando a HILARIO HERNÁNDEZ NAVA, CELESTINO RIVERA ROMERO Y GENOVEVA RESENDIZ ÁLVAREZ, el Juez del conocimiento ordeno el emplazamiento a GENOVEVA RESENDIZ ÁLVAREZ, por medio de edictos, demandando le:

A.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebrando entre el señor HILARIO HERNÁNDEZ NAVA en su carácter de vendedor y por otra parte el señor CELESTINO RIVERA ROMERO, en su carácter de comprador, contrato que en copia certificada expedido por el Tesorero Municipal de Toluca, México, se exhibe como documento base de la acción.

B:- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la clave catastral número 1011807610000000, ante la tesorería municipal de Toluca, México, relacionado con la traslación de dominio que realizó el señor CELESTINO RIBERA ROMERO en fecha veintitrés de julio de dos mil uno, por los motivos que expondré en el capitulo de hechos traslación de dominio que en copia certificadas por el Tesorero Municipal de Toluca México se agrega a la presente.

C.- El pago de gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.

Se hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedora del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán en los términos del precepto 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Precédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se declarara confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periodo Gaceta de Gobierno del Estado de México y del Distrito Federal, dado en Toluca a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis DOY FE

SECRETARIO

(Firma)

LICENCIADO JUAN VALDES VARGAS

(Al margen inferior derecho un sello que dice: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL TOLUCA, MEX. PRIMERA SECRETARÍA)

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**EDICTO**

**C. AGUSTIN CAJIGA ACEVES.**

En cumplimiento a los proveídos de fechas cinco de junio y diecisiete de abril del año dos mil seis, dictado en las **DILIGENCIAS de MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA**, a favor de **Usted** promovidas por **ANA ROSA CAJIGA Y GARCIA**, expediente 1116/99, la C. Juez Vigésimo Octavo Familiar del Distrito Federal, ordenó hacerle saber que se ha admitido la solicitud de ausencia de **USTED** a que se refiere el escrito de **IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GUTIERREZ** de fecha seis de abril del año dos mil cuatro.

**MEXICO, D. F. A 15 DE JUNIO DEL 2006.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. ORTELIA BAUTISTA PARDO**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR)

**Para su publicación por tres meses con intervalos de quince días naturales en "LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".**

---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO

**EDICTO.**

**AMPLIACIÓN ZONA URBANA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.**

ERASMO JORGE DE LA MORA RAMOS ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente numero 1066/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, respecto de un inmueble ubicado en PASEO DE LAS CASUARINAS SIN NUMERO, MANZANA XXII, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO LOS MORALES (PRIMERA SECCIÓN), CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las medias y colindancias AL NORTE: 22.42 metros con CALLE CASUARINAS; AL SUR: 22.42 metros con LOTE 38; AL ORIENTE; 11.40 metros con CALLE CEDROS; AL PONIENTE; 11.40 metros con LOTE 36; con una superficie aproximada de 255.58 M2, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de TREINTA DIAS siguientes a la ultima publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo seguirá en su rebeldía, así también, sele previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por TRES veces de siete en SIETE días en la Gaceta de Gobierno del Distrito federal en el Periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Distrito Federal, dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis. DOY FE.

**SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MIGUEL LEONARDO NUÑEZ PEREZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- CUAUTITLAN.- SEGUNDA SECRETARIA)

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

en Gustavo A. Madero

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 010

Arq. José Flavio Caire Vingardi Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° inciso A fracción VIII, 24 inciso A, y 25 inciso A Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-024-06	Conservar y mantener 9,370 m2 de banquetas y 5,745 m de guarniciones en diferentes calles de las direcciones territoriales No. 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10			02 de Octubre de 2006	20 de Diciembre de 2006	\$2'450,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Septiembre de 2006 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Septiembre de 2006 10:00 hrs.	07 de Septiembre de 2006 10:00 hrs.	15 de Septiembre de 2006 10:00 hrs.	20 de Septiembre de 2006 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-025-06	Mantener 2,196 m de la red secundaria de agua potable en diferentes calles y colonias de la Dirección Territorial No.10.			02 de Octubre de 2006	20 de Diciembre de 2006	\$1'985,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	06 de Septiembre de 2006 10:00 a 15:00 hrs.	08 de Septiembre de 2006 12:00 hrs.	07 de Septiembre de 2006 12:00 hrs.	15 de Septiembre de 2006 12:00 hrs.	20 de Septiembre de 2006 19:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/122/2006** de fecha **27 de febrero del 2006**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha limite para adquirir bases en:

**Internet** en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa** en la **Subdirección de Operación**, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

### **1.- Adquisición directa en la Subdirección de Operación:**

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado,

1.2 - En caso de estar el Registro en trámite:

Constancia de registro de trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2005 y parciales hasta el un mes anterior a la fecha de publicación) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2005 y no mayor a tres meses de elaborado), firmados por contador público, anexo copia de la Cédula profesional del mismo.

### **2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:**

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio anexo Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.  
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Para la ejecución de estos trabajos no se otorgarán anticipos.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a **“EL CONCURSANTE”**, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS CONCURSANTES”**, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, D. F., a 04 de Septiembre de 2006.**

(Firma)

**Arq. José Flavio Caire Vingardi**  
**Director General de Servicios Urbanos.**  
**Delegación Gustavo A. Madero**

---

**.1GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria:090

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-133-2006		\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$1,450.00	06/09/2006	07/09/2006 10:00 horas	12/09/2006 10:00 horas	15/09/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
	C780200000	Para la adquisición de baleros y rodillos para tambor mezclador y secador de la Planta N° 8				Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
01	C780200000	Balero rodillo mezclador N° de parte 114.36.025		4	Pieza	
02	C780200000	Balero rodillo secador N° de parte 114.36.024		8	Pieza	
03	C780200000	Rodillo con flecha mezclador N° de parte 114.36.5D2A.		1	Pieza	
04	C780200000	Rodillo con flecha mezclador N° de parte 114.36.5D2		2	Pieza	
05	C780200000	Rodillo con flecha secador N° de parte 114.36.5D1A.		1	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: 30 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública internacional será el C. Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C. P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Lic. Alberto Fernández de los Reyes.- Jefe de la Oficina de Compras Directas.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría  
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria:091

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-134-2006		\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$1,450.00	06/09/2006	07/09/2006 12:00 horas	12/09/2006 12:00 horas	15/09/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
	C780400000	Para la adquisición de: Refacciones para quebradoras e hidrosfera terciaria				Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
01	C780400000	Placa de desgaste superior para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie AA-273-813C		2	Pieza	
02	C780400000	Placa de desgaste inferior para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie A-273813C.		2	Pieza	
03	C780400000	Placa de articulación para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie B-273-355C		1	Pieza	
04	C780400000	Asiento de togle para quebradora compacto 30 X 42 N° de serie F-273-1566		4	Pieza	
05	C780400000	Resorte para templador de quebradora compacto 30 X 42 N° de serie A-46-1566.		2	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: 30 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública internacional será el C. Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C. P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Lic. Alberto Fernández de los Reyes.- Jefe de la Oficina de Compras Directas.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría  
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 092

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Licitación Pública Nacional, Fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-135-2006		\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,450.00	06/09/2006	07/09/2006 14:00 horas	12/09/2006 14:00 horas	15/09/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo de entrega de los bienes
		<b>Para la adquisición de “Banda metálica de tablillas”</b>				Los Bienes serán entregados según necesidades del área solicitante, previa notificación por escrito.
Única	C780000000	Banda metálica de tablillas de 48” de ancho armada completa, compuesta con dos hileras de cadena Cytsa F-956 de 9” de paso, con rodillo y aditamento A2 continuo, tablillas de 3/8” esp. Tipo CC-19E y solera de arrastre a cada 4 pasos, incluye aplicación de pintura corrosiva. Tensión máxima de trabajo: 9,200 LBS. Carga de ruptura promedio: 60,000 LBS.		50	ML.	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5650-3181 y 5650-5944.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET**, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Las condiciones de pago serán: 30 días Naturales, posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública Nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C.P. Genaro Salinas Rueda, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y como suplente el Lic. Alberto Fernández de los Reyes, Jefe de la Oficina de Compras Directas, y/o Lic. Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de la Oficina de Activo Fijo y/o Eduardo Moreno Maulhard, Jefe de la Oficina de Licitaciones Públicas.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 093

Miguel Soriano Carrasco Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional, y los Artículos 26, 27 inciso "A", 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue Autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-136-2006		- Costo convocante: \$2,700.00 Costo CompraNET: \$2,150.00	07/09/2006	08/09/2006 11:00 horas	13/09/2006 11:00 horas	18/09/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes
		Para la adquisición de Herramientas Menores.					
1	C420000156	Escalera de madera, telescópica de 40'.			2	Pieza	Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
2	C420000990	Estuche de autocle 1/2" (143 piezas).			6	Juego	
3	C390000580	Caiman de cadena 18" para trabajo en tubería.			2	Pieza	
4	C390000576	Juego de llaves mixtas de 1/4" a 2" (20 piezas).			8	Juego	
5	C390000644	Carrete de manguera retractil en acero para engrase para montaje en pared, conexión 1/4" y manguera de 17mts.			8	Pieza	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155 planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósitos efectuados en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: En Peso Mexicano.

Plazo de entrega: Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación para todas las partidas.

Las condiciones de pago serán: A los 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

La Convocante informa que no se consideraran anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Río Churubusco No 1155 Planta Baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos del procedimiento de Licitación Pública Nacional será Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C.P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Luis Eduardo Moreno Maulhardt.- en su carácter de Jefe de Oficina de Licitaciones.

México, D.F., a 04 de septiembre de 2006  
Sufragio Efectivo. No Reelección

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco  
Director Ejecutivo de Administración  
de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO**

**Convocatoria: 009**

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de **“TARJETA INTELIGENTE SEGUNDA ETAPA”** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-009-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	6/09/2006	7/09/2006 17:00 horas	No habrá visita	15/09/2006 10:00 horas	15/09/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200024	TARJETA INTELIGENTE SIN CONTACTO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE PEAJE TIPO “A” MIFARE IK CON PREPERSONALIZACION GRAFICA A SELECCIÓN DE COLOR (CMYK) ELECTRICA (INCLUYENDO CLAVES) S/NORMA ISO 7816-1, ISO 14443-A E ISO 9798-2 TARJETA CON PREIMPRESION.	1000000	PIEZA
2	C780200024	TARJETA INTELIGENTE SIN CONTACTO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES, CON MICROPROCESADOR TIPO “B” CD-LIGHT CON PRE-PERSONALIZACION GRAFICA A SELECCIÓN DE COLOR (CMYK) Y ELECTRICA (INCLUYENDO LLAVES), QUE CUMPLAN CON EL ESTÁNDAR ISO 7816-1, ISO 14443-B DIMENSIONES ID-1 (ISO/IEC 7810) FLEXION 20 Y 10 MM. TORSIÓN 15 GRADOS.	200000	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Septiembre de 2006 a las 17:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Septiembre de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Septiembre de 2006 a las 10:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano o Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes de transito de bienes nacionales o bienes de importación (antes 50 o 51) del Sistema de Transporte Colectivo "ZARAGOZA", Ubicados en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega de: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Programado.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006.  
**C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN**  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**COMPOSICIÓN ACCIONARIA 2006**

ACCIONISTA	FIJAS	ACCIONES		MONTO	CANTIDAD A RECIBIR
		VARIABLES	ACCIONES SERIE "B"		
MITSUI DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1			\$10	\$ 3.40
TRI-NET LOGISTICS MANAGEMENT, INC	4,999	58,000	66,775	\$1,297,740	\$ 442,888.60
	<b>5,000</b>	<b>58,000</b>	<b>66,775</b>	<b>\$1,297,750</b>	<b>\$ 442,892.00</b>

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana .....	389.12

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$30.00)

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---